



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial N° 133-2021-MDP/GM

Pichari, 13 de agosto del 2021

VISTOS:

La OPINIÓN LEGAL N° 535-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, y demás documentos sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, en cincuenta y cuatro (54) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*. Numeral 33.3 expresa que, *"Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"*;

Que, el numeral 10.13.8 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *"En el caso de Ampliación Presupuestal el Supervisor o Inspector evaluará la Solicitud que presente el Residente, esta debe orientarse básicamente a: A. Verificar la validez y procedencia de la causal invocada; B. Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el presupuesto de financiamiento; C. Evaluación del costo del saldo de obra; D. Determinación de la Ampliación Presupuestal a ser otorgada."*;

Que, mediante CARTA N° 045-2021-MDP-GI/ILAA-RO de fecha 30 de junio del 2021, el Ing. Iván Luis Ascarza Atau-Residente de Obra, solicita aprobación de la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2456069, por el importe total de S/.32,282.00 soles, indicando que el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2021 aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 235-2021-MDP/GM establece los gastos de contratación de personal por 01 mes, sin embargo, el Proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 03 meses, por lo cual surge la solicitud de mayores gastos generales y de supervisión que cubran la contratación del personal por los 02 meses restantes, así como también de útiles de escritorio y camioneta incluido conductor. Adicionalmente, indica que existe un desfase de S/.12,168.12 soles en gastos generales realmente ejecutados en comparación con el monto asignado de acuerdo al Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2021;

Que, mediante CARTA N° 008-2021-MDP/OSLP/AETG-SUP.-CSLM PICHARI ALTA de fecha 01 de julio del 2021, la Arq. Alessandra E. Trabucco García - Supervisor de Obra, emite opinión favorable de aprobación a la ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión, indicando que es coherente dentro del marco legal, así mismo determina que la cuantificación presupuestal de los mayores gastos generales por el monto de S/.31,129.00 soles y los de supervisión por el monto de S/.1,153.00 soles, dando un total de S/.32,282.00 soles, por lo cual deriva para su revisión y aprobación, del proyecto en mención, por ser necesaria e indispensable para alcanzar la meta;

Que, mediante INFORME N° 1019-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de julio del 2021, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión por el importe de S/.32,282.00 soles, del proyecto en mención, mediante el cual, luego de haber revisado y evaluado señala que debe aprobarse bajo acto resolutivo el expediente administrativo en trámite, conforme a la necesidad justificada por los responsables de la ejecución del proyecto;



Que, mediante INFORME N° 2007-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 07 de julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, mediante el cual determina la aprobación de la solicitud sobre ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2456069, en conformidad a lo señalado en numeral 10.13 de La Directiva N°001-2018-MDP-GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari", por el importe de S/.32,282.00 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles);



Que, mediante INFORME N° 2089-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 12 de julio del 2021, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente de Infraestructura, reitera la aprobación de la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2456069, así mismo en atención al proveído de Gerencia Municipal de fecha 09 de julio de 2021, donde solicita la propuesta de meta habilitadora, la Gerencia de Infraestructura propone la modificación presupuestal mediante anulaciones y habilitaciones para la atención de la Ampliación presupuestal por mayores gastos generales y de supervisión del Proyecto con CUI N° 2456069, con la finalidad de cumplir las metas del Proyecto dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo siguiente:



C.U.I.	Nombre del proyecto	Anulación	Habilitación
	Proyecto Genérico: 2000638: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	S/. 32,282.00	
2456069	CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		S/.32,282.00
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 32,282.00	S/. 32,282.00



Que, mediante INFORME N° 0727-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 15 de julio del 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de Modificación Presupuestal mediante anulaciones y habilitaciones para atender la Ampliación Presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2456069, por el importe de S/.32,282.00 soles;



Que, mediante INFORME N° 0342-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 15 de julio de 2021, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversión, emite pronunciamiento de acuerdo al INFORME N° 0727-2021-MDP-OPP-DIR, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico: Fortalecimiento de Capacidades, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones da opinión favorable en efectuar la modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



DE CUSCO" con CUI:2456069;

Que, mediante INFORME N° 0736-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de julio de 2021, el Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que se apruebe la Modificación Presupuestal propuesta, para habilitación de presupuesto para atender la Ampliación Presupuestal por Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión del proyecto en mención, por el importe de S/.32,282.00 soles;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 535-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 04 de agosto del 2021, el Abog. Erik Baler Prado – Asesor Legal, emite opinión legal manifestando que es procedente la solicitud de reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, del proyecto en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación presupuestal por mayores gastos generales y gastos de supervisión del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE PICHARI ALTA, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI: 2456069, con un presupuesto total de S/. 32,282.00 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	
MAYORES GASTOS GENERALES (GG)	S/. 31,129.00
MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN (GS)	S/. 1,153.00
TOTAL	S/. 32,282.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GULLÉN
 GERENTE MUNICIPAL